

EXPTE. CONTRATACIÓN Nº: 1/2025.

### RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPCLM

**D. FERMÍN JOSÉ CERDÁN GOSÁLVEZ**, como **secretario general de la FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante, FEMPCLM), en calidad de Órgano de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM (en adelante, CC-FEMPCLM) de acuerdo a lo estipulado en el apartado V.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMPCLM (en adelante, ROFCC), en uso de las competencias y atribuciones que le son propias y conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP)

**VISTO** que en fecha 17 de junio de 2025, el Comité Ejecutivo de la FEMPCLM acordó aprobar el INFORME-PROPUESTA presentado por el Secretario General de la FEMPCLM que daba inicio al Expediente de Contratación nº 1/2025 de la CC-FEMPCLM para la celebración del “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA” (en adelante, ACUERDO MARCO), cuyos Pliegos y demás documentos fueron aprobados, igualmente, en dicha sesión.

**VISTO** que mediante Resolución del secretario general de la FEMPCLM de fecha 5 de noviembre de 2025 se designó a los miembros de la Mesa de Contratación correspondientes al Expediente de Contratación nº 1/2025 de la CC-FEMPCLM, siendo publicada dicha designación en el Perfil de Contratante de la CC-FEMPCLM y la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP).

**VISTO** que, en cumplimiento de sus cometidos, la Mesa de Contratación se ha reunido en sucesivas ocasiones a fin de proceder a la apertura de los sobres correspondientes a la licitación del concurso correspondiente al Expediente de Contratación nº 1/2025 de la CC-FEMPCLM, así como, a valorar y clasificar las ofertas presentadas por los licitadores.

**VISTO** que, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 6.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), la Mesa de Contratación es el Órgano responsable de elevar la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, la cual habrá de ser motivada.

**VISTO** que la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 10 de febrero de 2026, ha acordado por UNANIMIDAD elevar al órgano de Contratación de la CC-FEMPCLM la propuesta de adjudicación del ACUERDO MARCO a la empresa UTE “SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L.” al haber obtenido 94,32 puntos y tratarse de la oferta con mejor relación calidad-precio de las presentadas al procedimiento de contratación, sin perjuicio de que haya sido la única que ha tenido continuidad hasta el final del procedimiento.

**VISTO** que la Mesa de Contratación ha motivado su propuesta de adjudicación al licitador UTE “SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L.” en los siguientes aspectos de su oferta:

- **MEMORIA TÉCNICA:**

1. **ESTUDIO PREVIO.** La propuesta denota un enfoque sistemático y riguroso. La división en fases (análisis y diagnóstico) es lógica y permite una implantación ordenada del servicio. Se valora positivamente la proactividad en la identificación de mejoras y la adaptación del plan de trabajo a la realidad municipal, en lugar de ofrecer una solución genérica. La metodología es clara, coherente y orientada a resultados medibles, lo que aporta seguridad jurídica y eficiencia a la futura ejecución del contrato.
2. **METODOLOGÍA GENERAL Y ESPECÍFICA.** La propuesta es exhaustiva y demuestra un profundo conocimiento de la gestión tributaria local. La inclusión de un plan de calidad y de indicadores de rendimiento es un elemento de valor añadido que facilita el control por parte de EELL-CLM-RTL. La metodología específica es detallada y realista, abordando de forma integral todas las áreas objeto del contrato. La descripción de los flujos de trabajo y la asignación de recursos humanos y materiales son precisas y adecuadas.
3. **METODOLOGÍA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.** Este apartado es especialmente sólido. La metodología propuesta no solo es completa, sino que demuestra un escrupuloso respeto por las garantías procedimentales establecidas en la normativa. El procedimiento descrito es claro, ordenado y minimiza el riesgo de que los actos dictados puedan ser anulados por vicios formales.
4. **METODOLOGÍA TRABAJO DE CAMPO.** La metodología es práctica, moderna y orientada a la eficiencia. El uso de tecnología para la captura de datos in situ reduce errores y agiliza la tramitación. El protocolo de actuación para la colaboración en las tareas de inspección está bien definido, lo que garantiza la homogeneidad en las actuaciones y la seguridad jurídica tanto para la Administración como para los contribuyentes. La planificación y coordinación propuestas son adecuadas para minimizar las molestias a los ciudadanos. Se considera muy favorable la utilización de drones para la obtención de bolsas de fraude en especial en la colaboración con la Administración para la inspección del IAE y del ICIO.
5. **PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA.** La propuesta es excelente y se alinea con los principios de buena administración. El enfoque multicanal facilita la relación de los ciudadanos con la Administración. El procedimiento para el trámite de audiencia está perfectamente definido y es garantista, lo que demuestra un profundo conocimiento de las exigencias del procedimiento administrativo y del derecho de defensa de los interesados.

6. Este aspecto es fundamental para la validez de los actos administrativos que se dicten. No obstante lo anterior, el trámite de audiencia, debería de efectuarse junto a un empleado público, cuando sea presencial.
- DISPOSICIÓN E IMPLANTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES:

1. DISPOSICIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS BÁSICOS PARA LA ASISTENCIA ONLINE, TELEFÓNICA, TELEMÁTICA Y ELECTRÓNICA. Se propone un sistema transversal de gestión de citas y turnos (QUENDA de Plexus), solución robusta y ampliamente contrastada. Buena solución de gestión del correo electrónico de Zendesk.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

2. DISPOSICIÓN DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DE GESTIÓN Y HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS Y TECNOLÓGICAS. Exposición coherente, robusta y consistente, con soluciones eficientes conforme a las necesidades de la licitación. Se puede destacar: Software Inspección Web, Power BI, QGIS, firma biométrica, gestor de incidencias Mantis, gestión de reclamaciones y resto de soluciones que completan la solución propuesta.

La propuesta satisface plenamente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión sobresalientes, superando las expectativas con un servicio de alta calidad.

3. ESTUDIO PREVIO DE COMPATIBILIDAD. METODOLOGÍA Y APLICACIÓN. La propuesta presenta un profundo conocimiento de la problemática de la interoperabilidad del software. Presenta una metodología lógica y bien estructurada para abordar esta problemática y contiene soluciones probadas y eficaces para solucionar los problemas inherentes a la integración de aplicaciones.

La propuesta satisface plenamente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión sobresalientes, superando las expectativas con un servicio de alta calidad.

4. IMPLANTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES. La propuesta presenta un buen cuadro de planificación y descripción de tareas. Contiene una adecuada solución de herramientas y recursos.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

- PLAN DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:

1. PLAN DE SEGURIDAD Y CIBERSEGURIDAD. La organización cumple con el RGPD, LOPDGDD, ENS e ISO 27001. Buena exposición del CPD. Análisis detallado del Plan de Continuidad. Buen soporte técnico a través del CAU. Mantis como Gestor de Incidencias.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

2. PLAN DE CONFIDENCIALIDAD. Cumplimiento de la legalidad a través de la implementación de un sistema de auditorías. Responsable y encargado de tratamiento. Trazabilidad de operaciones de usuario. Gestión del consentimiento explícito. Roles y responsabilidades en el tratamiento de datos. Buena presentación de plazos de ejecución e implantación.

La propuesta satisface notablemente las necesidades reales de la CC-FEMPCLM y de las EELL-CLM-RTL y aporta fórmulas de gestión notables, cumpliendo las expectativas con un servicio de calidad.

- OFERTA ECONÓMICA Y AMPLIACIÓN HORARIA: Analizada la proposición presentada, se constata que la oferta cumple íntegramente con los criterios económicos establecidos en los pliegos que rigen la licitación. La proposición cumple íntegramente con los criterios establecidos para la “Oferta económica <A>” y la “Oferta económica <B>”, incluyendo los porcentajes exigidos y situándose dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos, sin incurrir en causa de exclusión. Asimismo, la oferta se adecúa a lo previsto en el criterio relativo a la ampliación horaria de la prestación del servicio, ampliando el servicio de atención a las EELL-CLM-RTL, en el horario de tarde en 2 horas.

En consecuencia, se considera que dicha proposición, en su conjunto, satisface ampliamente los intereses económicos, técnicos, jurídicos y administrativos perseguidos con la licitación.

**VISTO** que la propuesta de adjudicación del ACUERDO MARCO acordada por la Mesa de Contratación en fecha 10 de febrero de 2026, ha sido certificada y remitida al Órgano de Contratación en fecha 12 de febrero de 2026 y que ésta se encuentra debidamente motivada a la vez que reúne todos los requisitos de imparcialidad y objetividad que se requieren, habiéndose realizado el procedimiento conforme a lo previsto en los Pliegos.

**VISTO** que la totalidad de los documentos referidos en la presente Resolución figuran incorporados en el Expediente de Contratación nº 1/2025 de la CC-FEMPCLM.

Es por ello que, en calidad de Órgano de Contratación y en uso de mis atribuciones,

### **RESUELVO**

**Primero:** Adjudicar el “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA” a la empresa UTE “SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L. y MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN, S.L.”.

**Segundo:** Ordenar la publicación de la adjudicación en el Perfil de Contratante de la CC-FEMPCLM y en la PLACSP, notificando la misma a los licitadores participantes en el procedimiento de contratación a los efectos que legalmente corresponda.

**Tercero:** Notificar y requerir a la empresa adjudicataria y en los plazos previstos en el PCAP, la presentación de los documentos indicados en el mismo y que legalmente procedan, con carácter previo a la formalización del ACUERDO MARCO.

**Cuarto:** Ordenar la publicación de la formalización del ACUERDO MARCO, una vez ésta se produzca, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

En Toledo, a doce de febrero de dos mil veintiséis.

Fdo.: D. Fermín José Cerdán Gosálvez.  
Secretario General FEMPCLM.